



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 613-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 03 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 651-2022-GM-MPLC, de fecha 02 de setiembre del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 0158-2023-GM-MPLC de fecha 17 de marzo del 2023; Resolución de la Oficina de Supervisión de Proyectos N° 013-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 20 de junio del 2023; Acta de Inicio de Obra, de fecha 03 de octubre del 2022; Acta de Paralización de Obra, de fecha 17 de diciembre del 2022; Acta de Reinicio de Obra, de fecha 20 de marzo del 2023; Acta de Terminación de Obra, de fecha 12 de agosto del 2023; Acta de Entrega de Obra a los Beneficiarios, de fecha 12 de agosto del 2023; Acta de verificación y Recepción de Obra, de fecha 22 de setiembre del 2023; Informe N° 0104-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF; de fecha 29 de diciembre del 2023; Informe N° 026-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 05 de febrero del 2024; Informe N° 019-2024-SAC-UC-MPLC; de fecha 02 de abril del 2024; Informe N° 0206-2024-CONT-OGA/MPLC; de fecha 03 de abril del 2024; Informe N° 015-2023-MPLC-GIP-DLP/ZQC-LT; de fecha 20 de diciembre del 2023, Carta N° 005-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 27 de marzo del 2024; Carta N° 001-2024-ZQC-LT; de fecha 17 de Junio del 2024; Informe N° 315-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 09 de julio del 2024; Informe N° 0933-2024-HPG-MPLC/MPLC; de fecha 08 de agosto del 2024; Informe Legal N° 869-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 19 de agosto del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiero, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidados; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 651-2022-GM/MPLC, de fecha 02 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero. - Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 613-2024-GM-MPLC

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	MONTO
GASTO DIRECTO	S/. 749,231.50
GASTOS GENERALES	S/. 120,546.94
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 30,141.60
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 18,729.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 19,196.25
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 937,845.29
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO DEVENGADO EJERCICIO FISCAL 2021 (ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO)	S/. 00.00
PRESUPUESTO ASIGNADO (PIM 2022)	S/. 18,729.00
PRESUPUESTO ADICIONAL NECESARIO EJERCICIO FISCAL 2022.	S/. 919,116.29
PLAZO DE EJECUCION APROBADO	120 DIAS CALENDARIO

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 03 de octubre del 2022, con el cual se realiza la entrega de terreno, donde se constituirá la Obra, tal como exige el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito por el Gerente de Infraestructura Pública - Ing. Julio Condori Colque, Residente de Obra - Arq. Milton Apaza Velásquez, Inspector de Obra - Ing. Karlo F. Garcia Andrade y los Representantes del Centro Poblado de Pavayoc.

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 03 de octubre del 2022, con el cual se da inicio al Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito por el Residente de Obra - Arq. Milton Apaza Velásquez, Inspector de Obra - Ing. Karlo F. Garcia Andrade y Alcaldes y Regidores del Centro Poblado de Pavayoc.

Que, mediante Acta de Paralización de Obra, de fecha 17 de diciembre del 2022, se hace constar la paralización del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito por el Gerente de Infraestructura Pública - Ing. Julio Condori Colque, Residente de Obra - Arq. Milton Apaza Velásquez, Inspector de Obra - Ing. W. Fernando Durand Blanco.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0158-2023-GM-MPLC, de fecha 17 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, Aprobar con eficacia anticipada el Expediente Técnico en fase de Ejecución N° 01 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751; que contiene la Ampliación de Plazo N° 01, por 141 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 418,997.22 (Cuatrocientos diez y ocho mil novecientos noventa y siete con 22/100 soles); conforme a los antecedentes y considerandos de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO	120 DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (SOLICITANDO)	141 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL MODIFICADO	261 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO MODIFICADO	31/01/2023
FECHA DE CONCLUSIÓN MODIFICADO	20/06/2023
AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01	
DESCRIPCION	MONTO
GASTO DIRECTO	S/. 1,070,981.91
GASTOS GENERALES	S/. 202,434.62
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 48,896.41
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 15,333.31
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 19,196.25
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N° 01	S/. 1,356,842.51

Que, mediante Acta de Reinicio de Obra, de fecha 20 de marzo del 2023, se da el reinicio con la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito por el Residente de Obra - Ing. Alan Prospero Yanapa Paricela, Inspector de Obra - Ing. Richard Ojeda Pro y el Sr. Rivelino Huamán Gómez - Alcalde del Centro Poblado de Pavayoc.

Que, mediante Resolución de la Oficina de Supervisión de Proyectos N° 013-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 20 de Junio del 2023, el Director de Supervisión de Proyectos, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, Aprobar el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución Física N° 02 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751; el cual contiene la Ampliación de Presupuesto N° 02, por un monto de S/. 65,946.64 y Ampliación de Plazo N° 02 por el plazo de 53 días calendario, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 613-2024-GM-MPLC

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	ADICIONALES				
		MAYORES METRADOS II	PARTIDAS NUEVAS II	DEDUCTIVOS II	MODIFICACIÓN N° PRESUPUEST AL N° 02	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02
GASTO DIRECTO	1,070,981.91	11,590.04	175,382.36	121,005.76	65,946.64	1,136,928.55
GASTOS GENERALES	202,434.62					202,434.62
GASTOS DE SUPERVISION	48,896.41					48,896.41
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	15,333.31					15,333.31
GASTOS DE LIQUIDACION	19,196.25					19,196.25
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N° 02	1,356,842.51	11,590.04	175,382.36	121,005.76	65,946.64	1,422,789.14

EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° SOLICITADO	53 días calendario
FECHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN N° 02 (PROPUESTO)	21/06/2023
FECHA DE CONCLUSIÓN N° 02 (PROPUESTO)	12/08/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO N° 02	314 días calendario

Que, mediante Acta de Terminación de Obra, de fecha 12 de agosto del 2023, donde se declara que, se ha Culminación de la Ejecución del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito por el Residente de Obra - Ing. Alan Prospero Yanapa Paricela, el Inspector de Obra - Ing. Richard Ojeda Pro y el Alcalde de Centro Poblado de Pavayoc - Rivelino Huamán Gómez.

Que, mediante Informe N° 0104-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF, de fecha 29 de diciembre del 2023; la CPC. Melanie Norka Velasquez Vera - Liquidador Financiero, remite Expediente de Liquidación Financiera de Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751; para su evaluación y conciliación correspondiente, asimismo mediante Informe N° 026-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 05 de febrero del 2024; suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz, con la finalidad de remitir el Expediente de Liquidación Financiera del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751; para realizar su conciliación contable, por la Oficina de Contabilidad;

Que, con Acta de Conciliación Financiera, de fecha 05 de febrero del 2024, suscrito por el Liquidador Financiero, C.P.C. Melanie Norka Velasquez Vera; por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García; por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, por el Conciliador Financiero; CPC Santiago S. Ayma Colla; por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, con el objeto de ratificar e incluir el costo del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el costo total de S/ 1,379,189.19 soles; no habiendo observación alguna y en señal de conformidad firmaron los participantes;

Que, con Carta N° 005-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 27 de marzo del 2024, por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, quien remite observaciones al Expediente de la Liquidación Técnica del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", donde dispone absolver dichas observaciones;

Que, mediante Informe N° 019-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 02 de abril del 2024, suscrito por el Analista Contable - CPC. Santiago S. Ayma Colla, quien se dirige a la MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura - Jefe de la Unidad de Contabilidad; con la finalidad de comunicarle que se efectuó la Conciliación Financiera del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por motivo de que estamos en fin de año fiscal 2023; y según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2022, 2023, el costo total de la Obra es de: S/ 1,379,189.19; conforme la Conciliación Contable N° 005-2024; alcanzando el Resumen detallado de Conciliación Contable N° 005-2024; el mismo que es remitido mediante Informe N° 0206-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 03 de abril del 2024; suscrito por la CPC. Fresia Doris Mamani Laura - Jefe de la Oficina de Contabilidad;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 613-2024-GM-MPLC

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 005 - 2024

EXPOSICIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA N° 603 - 2024 - UE-DA/MDLC

CS-2 2552751

PROYECTO	CREACIÓN DEL SERVIDIO DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONDEDOCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO
AUTIBIO	12 CANCHAS, GORRER CANON Y REGALIAS, RENTAS DE AJUARAS Y PARTICIPACIONES.
LIQUID. FINAN.	CFC MELANGE NORMA VELAZQUEZ VERA DE AYMA.

[illegible]

Qualificação: 02 de abril de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
OFICINA DE MUNICIPALIDAD
Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Lora
MAY 01 - 2017
MAY 01 - 2017

PRINCIPAL DEL PROVINCIAL DE LA COMENDANCIA
OFICINA DE CONTABILIDAD
C. S. Ayma Calle
C. S. Ayma Calle
C. S. Ayma Calle

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. José Wilberth Alorcon Yaba
JEFE DE LA OFICINA DE LICITACION
Y TRANSFERENCIA DE INVERSIÓN
C.R. 00000


 MINISTRO DE DEFENSA DE CUBA
 Cpt. Mariano M. Vera Torres Vera
 LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES

Que, con Carta N° 001 – 2024 – ZQC-LT, de fecha 17 de Junio del 2024, suscrito por la Ing. Zenaida Quispe Cáceres, quien remite Levantamiento de Observaciones del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751;

Que, con Informe N° 0315-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 09 de julio del 2024; suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, quien solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVOP DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751, así como la rebaja Contable por la Unidad de Contabilidad (...).

Que, con Informe N° 0933-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, quien remite el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera correspondiente del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751, para su aprobación mediante Acto Resolutivo; conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC.

Que, mediante Informe Legal N° 869-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 19 de agosto del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica - Abog. Paul Jean Barrios Cruz, opina que es PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA, del Proyecto Denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de Junio del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico – Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 252751, con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 1,422,789.14 soles, con un presupuesto ejecutado (según SSI - MEF) de S/ 1,404,812.00 soles, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 1,379,624.98 soles; siendo **EL COSTO REAL (Valorización del Liquidador Financiero)** del Proyecto según **V ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA**, de S/ 1,379,189.19, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 613-2024-GM-MPLC

NOMBRE DE PROYECTO	*CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO*	
CODIGO SNIP	2552751	
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2552751	
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
UBICACIÓN		
SECTOR	C.P. PAVAYOC	
DISTRITO	SANTA ANA	
PROVINCIA	LA CONVENCION	
DEPARTAMENTO	CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(18) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
EXPEDIENTE MODIFICADO N°02		
COSTO DIRECTO	S/	1,136,928.55
GASTOS GENERALES	S/	202,434.62
GASTOS DE SUPERVISION	S/	48,896.41
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	15,333.31
GASTOS DE LIQUIDACION	S/	19,196.25
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SEGÚN EXP. MOD. N°02)	S/	1,422,789.14
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/	1,404,812.00
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/	1,379,624.98
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO - CONCILIADO CONTABILIDAD)	S/	1,379,189.19
FECHA DE INICIO DE OBRA	03 DE OCTUBRE DE 2022.	
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	30 DE DICIEMBRE DE 2022	
FECHA DE CONCLUSION REAL	12 DE AGOSTO DE 2023	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	120 DIAS CALENDARIO	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	141 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 158-2023-GM-MPLC	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	53 DIAS CALENDARIO R.O.S.P. N° 013-2023-HPG-OSP/MPLC	
PLAZO DE EJECUCION REAL	314 DIAS CALENDARIO	
DIAS APROBADOS SIN EJECUCION	00 DIAS CALENDARIOS	
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO	314 DIAS CALENDARIOS	
DIAS DE ATRASO	0 DIAS CALENDARIO	

ARTÍCULO SEGUNDO. - al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la Liquidación Técnica - Financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 005-2024, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751 (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de Linea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2552751, es de responsabilidad de la Gerencia de Linea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 613-2024-GM-MPLC

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CCJ
Asesoría
OI
ODA
ODS/LI
Oy TI (Esp. Original)
OC
Archivo

